



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0014 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **07 FEB. 2013**

VISTO, el Informe N° 1194-2012-SGSL, Informe N° 1129-2012-SGO, Informe N° 0130-2012-SGO-JRGP, Carta N° 013-2012-CVLA, respecto al Cambio Jefe de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-107 TRAMO Dv. PANAMERICANA SUR KM. 307 – PROGRESIVA 3+200 PONTON LA ACHIRANA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Octubre del 2012, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 055-2012-GORE ICA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE CARRTERA DEPARTAMENTAL IC 107 TRAMO DV. PANAMERICANA SUR KM 307 PROGRESIVA 3+200 PONTON LA ACHIRANA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" al CONSORCIO VIAL LOS AQUIJES, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 054-2012-GORE-ICA de fecha 12.Nov.12 se contrató el servicio de consultoría para la Supervisión de la mencionada obra entre el Consorcio Vial Los Aquijes representado por Marcos René Canchari Palomino y el Gobierno Regional de Ica (GORE), por la suma de S/. 73,044.95 (Setenta y Tres Mil Cuarenta y Cuatro con 95/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 013-2012-CVLA de fecha 13.Dic.2012, el Representante Legal del CONSORCIO VIAL LOS AQUIJES, solicita el cambio de Jefe de Supervisión de la obra en mención, ya que por razones personales y de salud el Ing. Armando Salomón Higuera actual Jefe de Supervisión de la Obra de la referencia hace su renuncia al cargo, proponiendo en su reemplazo al Ing. JOSÉ EMMANUEL NÚÑEZ SEFERINO.

Que, mediante Informe N° 1129-2012-SGO recibido el 18.Dic.2012 la Sub Gerencia de Obras y Vialidad señala que en mérito al informe de la monitor de obras debe declararse **PROCEDENTE** el cambio de jefe supervisor, en vista que el Ing. José Emmanuel Núñez Seferino, cumple con los requisitos establecidos en las bases, al amparo del Art. 188° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Subgerenta de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 1194-2012-SGSL recibido el 26.Dic.2012 por la Gerencia Regional de Infraestructura, señala su conformidad con el reconocimiento del nuevo Jefe de Supervisión Ing. JOSÉ EMMANUEL NÚÑEZ SEFERINO en reemplazo del Ing. Armando Salomón Higuera; habiendo recaído el proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura indicando: Pase a: ORAJ, para evaluación y proyectar Resolución.

Que, en un estado de derecho institucionalizado, las normativas son preceptos jurídicos que permite ajustar ciertas conductas o actividades, por tanto al ser regulativas su validez debe ser reconocida y respetadas como tal, siendo obligatorio y fundamental su cumplimiento, por lo que para el presente caso la Ley de Contrataciones D. Leg N° 1017 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, son aplicables a la contratación efectuada para la supervisión de la obra mencionada.

Que, el Contrato de Consultoría de Obra N° 054-2012-GORE-ICA efectuado con la Empresa **CONSORCIO VIAL LOS AQUIJES** (integrado por GROUP INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y PEREZ MORON MOISES FEDERICO) representada legalmente por **MARCOS RENE CANCHARI PALOMINO**, se suscribió con fecha 12.Nov.2012 cuyo plazo contractual aún no ha concluido.

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF señala: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor (...) el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (...)", en concordancia con el Art. 193° del mismo Reglamento que a la letra dice: "La entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista (...)"



Que, con fecha 11.Dic.2012 el jefe de supervisión por razones personales y de salud presenta su carta de renuncia, por lo que el Representante Legal de la empresa CONSORCIO VIAL LOS AQUIJES estando dentro del plazo contractual, solicita el cambio de supervisor de la referida obra y de acuerdo a la evaluación curricular del Ing. José Emmanuel Núñez Seferino, reúne los requisitos exigidos en las Bases del Proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 055-2012-GORE ICA en el que se establece que "El profesional propuesto deberá haber acumulado tres (03) años de experiencia como Supervisor o Residente en obras similares en los últimos 10 años."

Estando con el Informe Legal N° 0066-2013-ORAJ, y con lo establecido en el D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar PROCEDENTE el cambio de Jefe de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 107 TRAMO DV. PANAMERICANA SUR KM 307 PROGRESIVA 3+200 PONTON LA ACHIRANA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", por el Ing. JOSÉ EMMANUEL NÚÑEZ SEFERINO en reemplazo del Ing. Armando Salomón Higuera, pedido formulado por el representante legal del CONSORCIO VIAL LOS AQUIJES.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE al representante legal del CONSORCIO VIAL LOS AQUIJES, al Supervisor de la Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL

